



CECA MAGÁN ABOGADOS

www.cecamaganabogados.com

COTIZACIONES INDEBIDAS EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Las empresas de transporte de mercancías que hasta el 31 de diciembre de 2015 podrían haber estado cotizando en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT y EP) por sus conductores de vehículos de más de 3,5 Tm de carga útil al tipo del 6,70%, habrían estado cotizando en exceso, al corresponderles, en nuestra opinión, un tipo de cotización del 3,70% según el CNAE de su actividad (normalmente CNAE 494).

Desde Ceca Magán Abogados al objeto de dar respuesta a algunas de las cuestiones que puedan surgir en ésta materia, ponemos a su disposición un equipo multidisciplinar de abogados y de reconocida dedicación y compromiso, al que le avala la experiencia de un gran número de afectados que han depositado su confianza en nosotros.

¿Qué supone el exceso de cotización?

Desde CMA entendemos que el exceso en la cotización por el concepto de AT y EP legitima al afectado a la solicitud de devolución de las cotizaciones indebidas por este concepto durante los últimos 4 años (año 2012 en adelante).

¿En qué situación me encuentro?

- A. Situación hasta 31 de diciembre de 2015
- B. Situación a partir de 1 de enero 2016

A) Situación hasta el 31 de diciembre de 2015

El **indebido encuadramiento** en el tipo del 6,70%, correspondiente a la letra f) del Cuadro II de la Tarifa de Primas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en vez del 3,70% que correspondería en atención al CNAE de su

actividad **genera un derecho a la devolución de los ingresos indebidos**.

Pudiendo solicitar en la actualidad la devolución de las cotizaciones indebidas de los últimos 4 años, esto es, **desde enero de 2012 a diciembre de 2015**.

B) Situación a partir del 1 de enero de 2016

La cotización se realizará por el tipo del **6,70% correspondiente a la letra f) del Cuadro II de las tarifas de cotización por AT y EP**.

¿Qué puedo hacer para solicitarla devolución de las cotizaciones indebidas?

1) Solicitud formal a la Seguridad Social de la devolución de ingresos indebidos en los últimos cuatro años.

2) Si se desestimase la solicitud de ingresos indebidos, se elaborarían los correspondientes recursos administrativos hasta agotarse la vía administrativa.

3) Finalizada la vía administrativa, se iniciará la vía contenciosa, presentándose los recursos que fuesen pertinentes hasta la última instancia de la jurisdicción de los tribunales españoles.

Oferta de Servicios

La tramitación de la solicitud de devolución de los ingresos indebidos en vía administrativa, excluida la vía contenciosa, se compone de una parte fija, pagadera en el momento de la aceptación del encargo y de forma adicional una parte variable, del **CINCO POR CIENTO (5%)**, que se devenga en el momento de la recuperación de los importes y que resulta de aplicar un porcentaje sobre la cantidad total recuperada, sin tener en cuenta las posibles compensaciones o deducciones que pudieran practicarse por deudas con la Seguridad Social.

Los honorarios anteriores, no incluyen el IVA, ni otros gastos (incluidos los gastos de desplazamiento), pago de los derechos del procurador, tasas judiciales, costes notariales o registrales, que si fueran necesarios los mismos, se

facturarán en el momento en que se devenguen o se liquidarán directamente por cuenta de la compañía.

La parte fija de los honorarios se determinará en función del número de conductores por cada Código de Cuenta de Cotización (CCC) de las empresas:

- a) Entre 1 y 20 trabajadores: 300 euros.
- b) Entre 21 y 50 trabajadores: 400 euros.
- c) Más de 50 trabajadores: 500 euros.

Cuando las empresas coticen en distintos Códigos de Cuenta de Cotización se tendrán que formular reclamaciones diferentes, añadiendo por tal motivo a la parte fija un importe de **CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €)** por cada CCC adicional que se reclame.

Personas de contacto en Ceca Magán:

Mar Alarcón Castellanos
m.alarcon@cecamagan.com

+(34) 913454825

**Ex-Directora General de Trabajo de la
Comunidad de Madrid
Departamento Laboral**

Enrique Ceca Gómez-Arevalillo
ececa@cecamagan.com

+(34) 913454825

**Socio
Departamento Laboral**

Antonio de la Fuente García
afuente@cecamagan.com

+(34) 913454825

**Ex-Inspector de Trabajo
Departamento Laboral**

Silvia Martín Rubio
smartin@cecamagan.com

+(34) 913454825

Departamento Laboral

Blanca Mercado Grande
bmercado@cecamagan.com

+(34) 934876050

Departamento Laboral

Jaime Otero Ortiz
jotero@cecamagan.com

+(34) 913454825

Departamento Laboral

ANEXO

¿Cuánto puedo reclamar?

Base cotización	Cotización al 6,70%	Cotización al 3,70%	Diferencia en la cotización
1.600 €/mes	107 €/mes	54 €/mes	48 €/mes

Diferencia cotización mes	Diferencia cotización año	Diferencia cotización 4 años
48 €	576 €	2.302 €

Con una cotización 1.600€/mes podría recuperarse hasta **2.302 €** por cada trabajador por los 4 años de cotización indebida.